



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 26 de febrero de 2018
(OR. en)

15782/17

**Expediente interinstitucional:
2017/0033 (NLE)**

**MOG 89
IRAQ 12
CFSP/PESC 1155**

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, del Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Irak, por otra parte, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea

DECISIÓN (UE) 2018/... DEL CONSEJO

de ...

**relativa a la celebración,
en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros,
del Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación
entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte,
y la República de Irak, por otra parte,
para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia
a la Unión Europea**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular sus artículos 91,100, 207 y 209, en relación con el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a),

Vista el Acta relativa a las condiciones de adhesión de Croacia, y en particular su artículo 6, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo¹,

¹ Aprobación de ... (pendiente de publicación en el Diario Oficial).

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Irak, por otra parte (en lo sucesivo, «Acuerdo»), se firmó el 11 de mayo de 2012.
- (2) De conformidad con el artículo 6, apartado 2, del Acta relativa a las condiciones de adhesión de la República de Croacia, la adhesión de la República de Croacia al Acuerdo debe aprobarse mediante la celebración de un Protocolo, (en lo sucesivo, «Protocolo»). A dicha adhesión debe aplicarse un procedimiento simplificado, según el cual dicho Protocolo ha de celebrarse entre el Consejo, por unanimidad y en nombre de los Estados miembros, y el tercer país de que se trate.
- (3) El 14 de septiembre de 2012, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con los terceros países de que se trata con vistas a la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea. Las negociaciones con la República de Irak concluyeron satisfactoriamente con la rúbrica del Protocolo el 24 de agosto de 2016.
- (4) La República de Croacia se convirtió en Estado miembro de la Unión el 1 de julio de 2013.

- (5) De conformidad con la Decisión (UE) 2018/...^{1*} del Consejo, el Protocolo fue firmado en nombre de la Unión y de sus Estados miembros el [...] ^{**}a reserva de su celebración en una fecha posterior.
- (6) Procede aprobar el Protocolo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Decisión (UE) 2018/... del Consejo de ..., relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, y a la aplicación provisional del Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Irak, por otra parte, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea (DO L ...).

* DO: insértese la referencia de publicación para el documento st 15781/17.

** DO: insértese la fecha de la firma del Protocolo.

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros¹, el Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Irak, por otra parte, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea.

Artículo 2

El Presidente del Consejo procederá, en nombre de la Unión y de sus Estados miembros, a la notificación prevista en el artículo 5, apartado 1, del Protocolo².

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El Presidente

¹ El texto del Protocolo ha sido publicado en el [referencia del DO], junto con la Decisión relativa a su firma.

² La Secretaría General del Consejo se encargará de publicar en el *Diario Oficial de la Unión Europea* la fecha de entrada en vigor del Protocolo.